

JLCf

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza la presente demanda radicada bajo el No.76001-31-05-005-2017-00314-00 pendiente de programar la fecha de audiencia. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, octubre 11 de 2022

Janeth Lizeth Carvajal Oliveros

JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI- VALLE DEL CAUCA

RADICACION	76001-31-05-005-2017-00314-00
DEMANDANTE	JESUS HERNANDO CORAL ROSADA
DEMANDADO	STARCOOP CTA Y OTROS
PROCESO	ORDINARIO LABORAL

AUTO DE SUSTANCIACION No. 1620

Santiago de Cali, once (11) de octubre de dos mil veintidòs (2022)

Visto el informe secretarial y dado que se encuentra pendiente de reprogramar la fecha para la celebración de la primera y segunda audiencia de trámite y juzgamiento establecidas en los artículos 77 y 80 del CPTSS, por cuanto el apoderado judicial de la parte actora solicito el aplazamiento, debido a que tenía programada otra diligencia en un juzgado administrativo, el despacho procede de conformidad. Advirtiéndole que no se aceptara en ningún caso ningún otro aplazamiento, ya que el proceso de la referencia es demasiado antiguo – 2017- y se hace un gran esfuerzo por abrir un espacio en la agenda, ya que contamos con más de 1200 procesos activos.

Por lo expuesto el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: PROGRAMAR la fecha de audiencia para el día **MARTES OCHO (08) DE NOVIEMBRE DE 2022 A LA 1:00 PM.**, fecha en la cual se llevará a cabo la audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS.

SEGUNDO: PUBLIQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdos, y más recientemente en el PCSJA20-11567 de junio 05 de 2020.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **160f9ba34d902067eedcaefd4b7940878c321428b4e0da7cd4119b156dd32c9**

Documento generado en 11/10/2022 09:03:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>